EUKEL REINSURANCE BROKERS

Buenos Aires | Argentina Tucuman 410, Oficina 4 - CP 1049 | Tel: +54 11 6009 6707 Miami | USA 801 Brickell Avenue, Suite 900 - FL 33131 | Tel: +1 786 284 6707

NMA 1732 CLAUSULA DE SECUESTRO

Se entiende y acuerda que, excepto dónde anteriormente se haya previsto específicamente lo contrario, el término "Accidente" será considerado a incluir Secuestro, o cualquier intento, y exposición resultante de ello.

La Cobertura mas arriba referida continuará mientras la Persona Asegurada esté sujeta al control de la persona (s) o sus asociados llevando a cabo el Secuestro, y durante el viaje directo a su domicilio y/o destino original, por un período que no exceda los 12 meses desde la fecha del secuestro.

Definición:

Secuestro significa apoderamiento ilegal o ejercicio ilícito del control en vuelo de la Aeronave o su tripulación (incluyendo todo intento por lograr tal apoderamiento o control) cometido por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que actúen sin el consentimiento del Asegurado.

NMA 1732